

Papeles
C.E.I.C.

Papeles del CEIC
Universidad del País Vasco
ceic@ehu.es
ISSN (Versión impresa): 1695-6494
ESPAÑA

2007
Leire Etxazarra
LA LEGALIZACIÓN DEL MATRIMONIO HOMOSEXUAL (EL CÓMO Y EL POR QUÉ
DE UNA MOVILIZACIÓN)
Papeles del CEIC, marzo, año/vol. 1, número 26
Universidad del País Vasco
Vizcaya, España

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Universidad Autónoma del Estado de México

<http://redalyc.uaemex.mx>

reDalyC 



La legalización del matrimonio homosexual (el cómo y el por qué de una movilización)

Leire Etxazarra

Universidad del País Vasco

E-mail: leiretxo76@yahoo.es

Papeles del CEIC

ISSN: 1695-6494



volumen 2007/1

26

marzo 2007

Resumen

La legalización del matrimonio homosexual

La legalización del matrimonio homosexual equipara las uniones entre personas del mismo sexo a las uniones entre personas heterosexuales. La iniciativa del recién estrenado gobierno del PSOE da respuesta así a una de las grandes reivindicaciones del colectivo homosexual y supone el esperado premio a años y años de movilizaciones. Sin embargo, la aprobación de la ley choca frontalmente con la oposición de un sector importante de la sociedad española que, representado por el PP, la Iglesia y, sobre todo, por el Foro Español de la Familia, se echa a la calle y lleva a cabo diversas iniciativas que le convierten en protagonista del debate surgido antes y después de la aprobación de la ley. Además, la existencia más o menos visible de divergencias internas tanto entre partidarios como entre contrarios a la ley y la pugna dialéctica que se establece entre todos ellos muestra que lo que alimenta el conflicto y la movilización no debe reducirse a un simple problema de homofobia: se trata de la existencia de profundas diferencias en torno al significado y al alcance de términos como "familia" y "matrimonio".

Abstract

The legalization of the homosexual marriage

The legalization of the homosexual marriage puts unions between persons of the same sex on a level with those between heterosexuals. The newly appointed PSOE Government has responded to one of the most important demands of the homosexuals and becomes, at the same time, the awaited prize after years and years of active campaigning. Nevertheless, the approval of the law has been opposed by an important part of Spanish society. This opposition, bringing together the PP, the Church and, especially, by the Spanish Forum of the Family, has hit the headlines and brought to the end a number of separate initiatives, turning it into the main force against the new law both before and after its approval. Besides, the existence of differences among those in favour and those against the law and the dialectical struggle between the two sides, shows that the reason for the conflict and the mobilization cannot be diminished to a simple problem of homophobia: it is related to the existence of deep differences concerning the meaning and implication of terms as "family" and "marriage".

Palabras clave

Matrimonio homosexual, movilización

Key words

Homosexual Marriage, mobilization

Índice

1) Introducción	2
2) Los primeros pasos de la reforma legal	6
3) La doble cara del "sí" a la ley: entre la euforia y la disidencia	7
4) La puesta en escena del "no" a la ley: la oposición deriva en "contramovimiento" .	14
5) El trasfondo de la movilización: la incompatibilidad de definiciones como origen del conflicto	19



6) Conclusión	26
7) Bibliografía	29

1) INTRODUCCIÓN

La aprobación el 30 de junio del pasado año de la ley que modifica el Código Civil y permite el matrimonio entre personas del mismo sexo ha sido uno de los acontecimientos políticos y sociales de 2005. Desde el mismo momento en el que el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) anunciaba su intención de cumplir con lo reflejado en su programa electoral y regular tanto la situación de las llamadas “parejas de hecho” como el matrimonio entre homosexuales y su derecho a la adopción, muchas han sido las voces, individuales y colectivas, que han saltado a la palestra, y muchas también las acciones de protesta y las campañas que se han llevado a cabo tanto a favor como en contra de esta modificación.

La regulación y legalización de formas de convivencia diferentes e, incluso, alternativas a lo que hasta hace bien poco se entendía como “familia tradicional” ha creado cierto revuelo en algunos sectores de la sociedad: hay quien entiende esta novedad como una amenaza y un atentado contra uno de los pilares básicos de la sociedad (la familia), y hay quien, por el contrario, ve en esta modificación del Código Civil un importante paso adelante en la lucha contra la desigualdad y la exclusión sociales.

Toda esta controversia en torno a la iniciativa legislativa presentada por el PSOE ha creado un grado de polarización social que se ha hecho visible, sobre todo, en las manifestaciones a pie de calle promovidas por diferentes colectivos (y que han contado con el apoyo más o menos explícito, según el caso, de partidos políticos, intelectuales e, incluso, instituciones); pero también en la pugna que contrarios y partidarios de la ley han protagonizado en instituciones políticas, judiciales y medios de comunicación.



Asistimos, por tanto, a un debate público en toda regla: un debate que se da en diferentes escenarios, en el que toman parte diferentes actores y que afecta de manera diferente a la cotidianeidad de las personas. De esta forma, nuestro interés en la investigación¹ venía, por así decirlo, previamente definido: analizar los posicionamientos y los argumentos que sustentaban y que se formaban al amparo de este debate, así como profundizar en las actitudes y perspectivas que esta modificación de la ley suscitaba tanto a un nivel público, más general, como a un nivel más privado: en el día a día de las personas directamente afectadas (en este caso, las parejas homosexuales).

Lo que sigue es un intento de sistematizar y ordenar de alguna forma los materiales recogidos a lo largo de casi cuatro meses de trabajo. Se trata, concretamente, de dar respuesta a algunas cuestiones estrechamente relacionadas con los objetivos que han guiado la investigación. Lo justo en este caso sería analizar los discursos de los diferentes actores para contrastar, en la medida de lo posible, las expectativas generadas por esta ley en los diferentes colectivos y organizaciones sociales, y las consecuencias reales derivadas de su aprobación. Sin embargo, el escaso tiempo transcurrido desde la aprobación de la ley (apenas 8 meses) complica la tarea de hacer un balance de las consecuencias. Nos centraremos, por tanto, en la identificación de quienes han promovido la modificación legislativa, de quienes la reciben con entusiasmo y la apoyan, y de quienes la rechazan e intentan paralizarla. Analizaremos las posiciones que ocupan en el debate, sus estrategias de acción, las movilizaciones por ellos promovidas y,

¹ En la investigación, supervisada por el profesor de la UPV Benjamín Tejerina, participamos Maite Carbonell, P. J. Márquez del Pozo, Andere Ormazabal, Luz Portillo, Leire de Querejeta, Anna Serra, Laura Vega y Leire Etxazarra, alumnos todos de la asignatura "Sociología de los Movimientos Sociales" durante el curso 2005-2006. Realizamos un total de cuatro entrevistas, cada una de las cuales representa una visión diferente de lo que supuso la aprobación de la ley: una a un miembro de Izquierda Unida, otra a una pareja de gays de Bilbao, otra a una lesbiana residente en Cataluña y otra a un miembro activo de una asociación de gays y lesbianas. Además analizamos los artículos aparecidos en los periódicos "El País" y "ABC", y los documentos elaborados por varias asociaciones de gays y lesbianas así como por el Foro Español de la Familia durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio del 2005.



en especial, los diferentes discursos que sostienen y caracterizan las estrategias de acción de cada uno de ellos. Comprobaremos, también, cómo dentro de los grupos protagonistas de la movilización (tanto a favor como en contra de la legalización de los matrimonios entre homosexuales) hay voces disidentes que cuestionan y contradicen la postura *oficial* adoptada por los grupos u organismos a los que pertenecen.

El análisis de todo lo acontecido en torno a esta modificación legal nos permite además hacer una lectura más amplia sobre la temática de los movimientos sociales. No debemos olvidar que nos encontramos ante una movilización de fuerte componente identitario, y podríamos decir que lo es, además, en una doble vertiente: por un lado, el Movimiento de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales (en adelante MGLBT) ha sido y sigue siendo el aglutinador y el punto de apoyo de una identidad estigmatizada (la homosexual); y, por otro lado, la lucha por la legalización y el reconocimiento de los matrimonios gays supone, de alguna manera, una reestructuración de esa identidad como una identidad integrada por derecho en la sociedad.

En otras palabras: si hasta hace bien poco el gran desafío era construir y dar cobertura al *yo* y al *nosotros* homosexual, con la lucha por la legalización y el reconocimiento de las uniones homosexuales el *yo/nosotros* homosexual cobra una nueva dimensión como portador y depositario de una serie de derechos que le permiten concebirse a sí mismo como parte legítima y reconocida del todo social. El papel determinante del movimiento en todo este proceso es algo que, a estas alturas, pocos se atreven a negar. Tal y como explica Éric Neveu:

“los movimientos sociales constituyen también movimientos privilegiados para la construcción y la confirmación de identidades”
(2002: 127).

Es más, más adelante afirma que:



“la capacidad de un grupo para dotarse de una identidad fuerte y valoradora —aunque sea imaginada— constituye un recurso primordial para que sus miembros interioricen una visión de su potencial de acción, para que el colectivo se afirme en el espacio público” (Neveu, 2002: 129).

En este mismo sentido añade que la militancia constituye:

“una forma de institución para asegurar de modo permanente una identidad ensalzadora puesto que está vinculada a una causa que es vivida como algo que trasciende a la propia biografía individual”. (Neveu, 2002: 123).

Todo esto nos lleva a sospechar que las movilizaciones llevadas a cabo en torno a la legalización del matrimonio homosexual (tanto por partidarios como por detractores del mismo) encierran un fuerte componente identitario y están basadas en concepciones opuestas de lo que es (o debería ser) la realidad social.

Sólo queda recordar que esta investigación tiene su punto de partida en un hecho muy concreto: como ya se ha mencionado al comienzo de esta introducción, el 30 de junio de 2005 el Parlamento español aprueba la ley de reforma del Código Civil que permite contraer matrimonio a personas del mismo sexo. Esto supone la plena equiparación de sus derechos al del resto de matrimonios heterosexuales, y en un plano más general, un enorme paso adelante en la lucha por la igualdad y el reconocimiento del colectivo de gays y lesbianas. Pero... ¿es así como se entiende también a pie de calle? Es más... ¿hasta qué punto la ley es percibida como una victoria en el camino hacia la plena igualdad y no como un instrumento que puede llegar a crear o acentuar divisiones ya existentes dentro del MGLBT? Y en lo que respecta al resto de actores políticos y sociales... ¿qué intereses y argumentos guían la oposición a esta reforma del Código Civil? ¿Estamos, quizá, ante diferentes formas de ver y entender la familia, e incluso, ante distintas formas de entender lo que es la sociedad? Vayamos por partes...



2) LOS PRIMEROS PASOS DE LA REFORMA LEGAL

El 24 de marzo del 2004, diez días después de que el PSOE ganara las Elecciones Generales, la secretaria de Movimientos Sociales Leire Pajín anunciaba el firme propósito de su partido de cumplir con su programa electoral y regular las formas de convivencia alternativas al matrimonio heterosexual. Esto implicaba la aprobación de una ley sobre parejas de hecho y la reforma del Código Civil para que las uniones homosexuales fueran equiparables legalmente a las heterosexuales. Esta iniciativa se basaba en una interpretación *abierta* del apartado 1 del artículo 32 de la Constitución que dice así:

Artículo 32: “El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica”.

Lo que no especifica el artículo es con quién deben contraer matrimonio, es decir, si han de hacerlo necesariamente con personas del sexo opuesto. Hecha la ley, hecha la trampa.

El apartado 2 de ese mismo artículo establece que la ley encargada de regular el matrimonio es el Código Civil, y es ahí precisamente donde se aplica la reforma para que el matrimonio entre personas del mismo sexo pueda ser considerado legal a todos los efectos. Lo que finalmente se hace, y se aprueba en el Parlamento más de un año después, es introducir pequeños cambios en algunos de los artículos del Código Civil, concretamente en aquellos que hacen alguna referencia al matrimonio. El cambio más importante afecta al artículo 44:

Artículo 44: “El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio conforme a las disposiciones de este Código”.

La reforma de este artículo supone cambiar “el hombre y la mujer” por “Cualquier persona...” y añadirle al final el texto: “Tendrá los mismos requisitos y efectos que el matrimonio cuando los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”.



Además, en el resto de artículos que regulan el matrimonio, se sustituyen los términos “marido” o “mujer” por “cónyuges” y los términos “padre” o “madre” por “progenitores”.

Tras superar los trámites pertinentes, incluido el veto del Senado, la ley que autoriza la reforma es aprobada en el Congreso de los Diputados el 30 de junio de 2005 con 187 votos a favor (PSOE, ERC, IU, PNV, BNG, CC, CHA, 2 votos del CDC y 1 del PP —Celia Villalobos—), 147 en contra (PP y Unió Democrática de Catalunya), 4 abstenciones (todas del CDC) y la ausencia de 12 diputados (5 del PSOE, 4 del PP, 2 del PNV y 1 de EA). La votación fue seguida con atención por diversos sectores sociales, muchos de los cuales se mantuvieron especialmente activos (bien a favor, bien en contra de la reforma) durante la tramitación de la ley y durante los días anteriores y posteriores a su aprobación definitiva. La división que se observó en el Congreso, tanto entre los partidos políticos como dentro de ellos (hubo algún voto disidente y, como ya hemos señalado, 12 diputados de diferentes partidos ni siquiera hicieron acto de presencia), se hizo visible también a pie de calle.

3) LA DOBLE CARA DEL “SÍ” A LA LEY: ENTRE LA EUFORIA Y LA DISIDENCIA

La reforma del Código Civil se presentó desde el principio como la respuesta a las injusticias y a la situación de olvido y discriminación que sufría el colectivo homosexual. De hecho, el propio MGLBT presentaba el derecho al matrimonio como una de sus principales reivindicaciones. Así, por ejemplo, la Agrupación de Gays y Lesbianas de las Islas Baleares “Ben Amics” reivindicaba de este modo el reconocimiento legal de las uniones homosexuales:

“Las familias homosexuales necesitan el pleno reconocimiento legal para conseguir una plena integración social y poder participar en igualdad en el trabajo de construcción de una sociedad más justa. De aquí la importancia de la legalización del matrimonio civil y la aprobación de una ley de parejas de hecho estatal; porque esto



representa el inicio de esta integración y el final de las graves discriminaciones legales, económicas y parte de las sociales que padecen”.² (D.1)

La estrecha relación que se establece entre el “pleno reconocimiento legal”, la “plena integración social” y el “poder participar en igualdad” en la construcción de “una sociedad más justa” hablan por sí solas. El reconocimiento de las uniones homosexuales se presenta así como el gran requisito para la normalización del colectivo de gays y lesbianas.

No es de extrañar, por tanto, las actitudes y manifestaciones triunfalistas que siguieron a la aprobación de la ley. El colectivo “Ben Amics” al que acabamos de hacer referencia señalaba la histórica fecha del 30 de junio de 2005 como el día en el que *“han triunfado en España la libertad, la igualdad y la dignidad”*. Ya el día en el que se aprobaba el anteproyecto de Ley de Reforma del Código Civil (concretamente el 1 de octubre de 2004) hablaban de *“el principio del fin de siglos de discriminación y desigualdad de los homosexuales”*.

Por tanto, esta reforma del Código Civil se presenta como la respuesta a años y años de lucha del colectivo homosexual por sus derechos y por su reconocimiento como sujetos con ciudadanía plena. Así se refleja en algunas de las entrevistas realizadas durante la investigación previa a este ensayo. Una pareja de gays destaca, sobre todo, el papel *“fundamental”* que ha jugado el MGLBT en todo el proceso que ha desembocado en la aprobación de la ley:

“Ha sido el GLBT el que ha conseguido esto. Esto ha sido una lucha de muchos años (...) y han sido colectivos que han estado luchando aquí desde el principio y se han conseguido estos avances, visibilizar todos estos temas y que no se viva desde la represión, que se visibilicen pues todas las formas que hay de vivir

² En <http://www.benamics.com/Leymatrimonio.htm>



la afectividad y yo creo que ha sido fundamental para conseguir lo que hay ahora”. (E.1)

Afirman además que, a nivel personal, esta equiparación legal con las parejas heterosexuales supone “*sentirse reconocido como uno más, que haya una igualdad de derechos, que no haya ciudadanos de segunda*”. Hay por tanto una tendencia clara a enmarcar esta reforma legal dentro de la evolución social hacia una mayor aceptación del colectivo gay. Concretamente, hablan de que:

“siempre ha habido ese matrimonio (se refiere a un nivel simbólico, cuando las parejas gays no contaban con el apoyo de la ley), lo que pasa es que ahora, como la ley es la que te ampara, entonces está mucho más... está reconocido a nivel social... la gente lo ve más positivamente y parece absurdo ¿no? Dices, o sea, hay que esperar a que una ley...” (E.1).

En la misma entrevista se destaca cómo antes la ignorancia hacía que la condición gay se viviera y se interpretara “*desde el estereotipo*”, pero ahora, al ser un colectivo más visible y con más información disponible, aprecian una disminución de la presión social y de la discriminación.

En los mismos términos se expresa otro de los entrevistados, miembro activo de un colectivo gay. Para él la aprobación de esta ley ha contribuido a la visibilidad del colectivo y ha sido un impulso hacia la igualdad de derechos. “*Se ha dado un paso abismal*”, afirma. Incluso adorna este cambio de mentalidad con una anécdota personal:

“El otro día me ocurrió una cosa muy curiosa. Fui a una agencia (de viajes) a reservar y ya me decían... fíjate, éramos dos chicos también, y ya me preguntaban, no, ehh, ¿cama de matrimonio o tal? O sea, que quiero decir que hay cosas que ya... que ya se va cambiando el chip, ¿no?, pero bueno (...) todavía quedan muchos pasos que hacer, eh”. (E.2)



Entre esos pasos que quedan pendientes por dar está el de que esa igualdad legal se traduzca en una total integración y aceptación social. Esta preocupación es algo que queda claro en las entrevistas que hemos realizado. Así, por ejemplo, uno de los entrevistados hace referencia a la homofobia que percibe en la sociedad actual:

“La gran prioridad ha sido el matrimonio, quizás otras hayan quedado un poco más tapadas ahí, pero, bueno, sí que han insistido también desde todos los grupos en el tema de la educación, ¿no?, porque es, es... ¿de qué nos sirve una ley de matrimonios si todavía sigue existiendo la homofobia?” (E.2)

La educación y la aceptación siguen siendo, por tanto, el caballo de batalla del colectivo GLBT. Un movimiento en el que, una vez conseguido el reconocimiento legal de las uniones homosexuales, parece haber un cierto miedo a la desmovilización o relajación de sus activistas. Aunque no faltan objetivos, ni nuevos retos que llevar a cabo, la importancia que se ha dado al hecho de poderse casar legalmente ha tenido un efecto no deseado: la sensación de que ya se ha conseguido todo.

“Yo creo que como ya, a nivel legal, se ha conseguido todo, esta igualdad, entonces sí que estoy viendo que estos colectivos se están relajando, que ya no son tan fuertes como eran antes, porque, claro, como a nivel legal ya se ha conseguido va a bajar un poco la presión, entonces los que se mantengan serán un poco en la línea del colectivo feminista, con el objetivo de que eso siga adelante, y haciendo hincapié en el nivel educativo, en el trabajo a nivel educativo, un poco como salvaguarda... como protegiendo lo que se ha conseguido y retraduciendo lo que falta por conseguir. Pero sí creo que va a haber un freno a nivel de colectivos”. (E.1)



A tenor de lo visto hasta ahora parece haber una cierta unanimidad de criterios; es decir, todos parecen satisfechos por la aprobación de la ley que permite la reforma del Código Civil y todos parecen coincidir en que éste es un gran avance, un gran logro, aunque todavía quedan cosas por las que luchar y movilizarse. Eso es lo que parece, pero... ¿es exactamente así? ¿Existe esa unanimidad dentro del colectivo gay? ¿Están todos deseando casarse y ser (o sentirse) así iguales en derechos a las parejas heterosexuales? Pues... todo apunta a que no. En el discurso de alguno de los entrevistados empezamos a atisbar un trasfondo desconocido en los días en los que el GLBT parecía clamar unánimemente la legalización del matrimonio homosexual.

“Para nosotros (el colectivo Gaytasuna) no era la máxima prioridad la ley del matrimonio. Entendíamos que, bueno, a fin de cuentas el matrimonio es una estructura patriarcal, heterosexual... y nosotros entendíamos que tampoco teníamos que repetir esa...” (E.2)

Y más tarde añade:

“Nosotros vamos por las libertades individuales, sobre todo el que uno pueda manifestarse y expresarse como quiera y, vamos, que para eso no tenga por qué casarse (...) qué pasa, que si no vives con una persona, así, en pareja, ¿ya no eres una persona? Y por qué no voy a tener (...) otras formas de relación, que parece que la única buena que existe aquí es el matrimonio (...) no es la única, es una, ahí está, pero parece como que ahora, hala, todos tenemos que pasar por el aro, todos nos tenemos que casar y tal... ¡no! Esa no es la libertad individual para elegir lo que quiero hacer con mi cuerpo, y la diversidad... o sea, el respeto a la diversidad de cada persona y de cada forma de vivir...” (E.2)

Se abre así un nuevo frente. Un horizonte de reivindicaciones que va más allá de la legalización del matrimonio civil e, incluso, que no contempla esa



legalización como un logro imprescindible en el camino hacia una sociedad libre de discriminaciones. Esto es mucho más visible si analizamos detenidamente diversos documentos publicados por algunas asociaciones de gays y lesbianas tanto los días anteriores como posteriores a la aprobación de la ley. Lo que en ellos encontramos arroja luz sobre una realidad reivindicativa que dista mucho de encontrar satisfacción en la reforma del Código Civil e, incluso, en el modelo de sociedad que la institución matrimonial representa. Así, por ejemplo, en esa documentación leemos párrafos donde se habla de la ley como de una moneda con sus dos caras: una buena y otra mala. Denuncian que esta ley reconoce, por un lado, una serie de derechos pero, al mismo tiempo, acaba borrando o tapando nuevas propuestas. Es más, hay colectivos que interpretan la legalización de los matrimonios homosexuales como un:

“reconocimiento de la superioridad de la sociedad heterosexual que conlleva, inevitablemente, una inferioridad del hecho de ser gay o lesbiana. Desde esta perspectiva, no se está proponiendo transformar la sociedad sino fusionarse en la ya existente”. (D.2)

Lo que critican es que esta ley legitima una única forma de relación afectiva. Por tanto, y siguiendo con esa dualidad antes mencionada, es una ley que:

“responde a la diversidad pero la reduce”. Es más, “para las lesbianas y los gays esta ley supone reconducir la propia homosexualidad a la lógica heterosexual, patriarcal, matrimonial”. (D.2)

En esta línea encaja también la postura una de las entrevistadas. Según sus propias palabras:

“(…) da rabia que una extensión de derechos tenga que pasar por una institución como es el matrimonio, que... bueno, desde su misma génesis es heterosexual y patriarcal”. (E.3)



Visiones como ésta nos llevan a analizar una perspectiva nueva de lo que supone la legalización del matrimonio homosexual para ciertos miembros del colectivo gay: la visión de aquellos que no están de acuerdo con la institución matrimonial en general, y con el tipo de sociedad que ésta representa, pero que, a pesar de ello, la aceptan como un medio de acceder a una serie de derechos que de otra forma les serían negados.

“(...) para mí casarme es algo instrumental, porque mi pareja pues... no tiene papeles de residencia y así, pues, tendrá papeles (...) pero si mi pareja fuera de aquí yo no me plantearía casarme, sería bastante absurdo. Para mí es el medio para llegar a una situación de legalidad que mejorará sustancialmente la vida de mi pareja aquí”. (E.3)

Esta *utilidad* de la reforma del Código Civil es algo que no niega ninguno de los entrevistados. En este sentido, igualdad significa acceder a los mismos derechos y disfrutar de los mismos privilegios que los matrimonios heterosexuales (adopción, derecho a una pensión de viudedad, posibilidad de hacer conjuntamente la declaración de la renta...) pero poco se habla del reconocimiento simbólico que podría suponer el hecho de poder casarse de manera legal y oficial. La respuesta de una entrevistada a la pregunta de si la reforma supone un cambio para los homosexuales refleja esta idea a la perfección:

“Supondrá un cambio para aquellas personas que necesiten hacer un uso instrumental. Tengo otros amigos que también pues... son de países diferentes y que esto les ayudará. Supongo que para la gente que tiene hijos o que tiene... esto, temas legales, y necesitan cierta regulación les será útil. Pero a nivel simbólico, ¿si ha cambiado mi vida por el hecho de poder casarme? No”. (E.3)

Nos encontramos así ante planteamientos y corrientes de opinión que distan bastante del discurso oficial que el MGLBT exhibió en las fechas cercanas al



30 de junio de 2005. Por tanto, en el caso del colectivo de gays y lesbianas, más que de movimiento, habría que hablar de movimientos.

4) LA PUESTA EN ESCENA DEL “NO” A LA LEY: LA OPOSICIÓN DERIVA EN “CONTRAMOVIMIENTO”

La Reforma del Código Civil no sólo despertó ciertas reticencias dentro del propio colectivo de gays y lesbianas. Fueron varios los grupos políticos y los organismos que mostraron su firme oposición a la aprobación de esta ley y que hicieron visible su negativa a esta reforma en la multitudinaria manifestación celebrada en Madrid el 18 de junio de 2005, apenas doce días antes de que el Parlamento la aprobara definitivamente.

En general, fueron tres los ejes en torno a los cuales se aglutinaron los contrarios a la legalización de los matrimonios homosexuales: el Partido Popular (PP), la Iglesia y el Foro Español de la Familia. Fue este último, precisamente, el que se erigió en portavoz del “no” a la ley, y el que asumió la dirección de las protestas que se llevaron a cabo. Pero... ¿qué es el Foro Español de la Familia? ¿A quién representa? Antes del anuncio del Gobierno de modificar el Código Civil y legalizar el matrimonio homosexual pocos sabían de su existencia.

Tal y como lo refleja en su página web³, el Foro Español de la Familia nace en 1999 y “*es una confederación de asociaciones familiares de carácter civil, ámbito nacional y vocación internacional*”. Está formado por más de 5.000 asociaciones que representan, “*estimativamente, a más de 4 millones de familias*”. Entre sus objetivos está defender y promover “*los valores esenciales de la persona y la familia*” y, quizá lo que más nos interesa en este caso, “*acceder y actuar ante las instituciones y organismos responsables de la política familiar, canalizando las convicciones y los esfuerzos de muchas personas respecto a dichos valores*”. Esa disposición a actuar

³ <http://www.forofamilia.org>



se puso en funcionamiento en cuanto el Gobierno anunció su intención de llevar a cabo la reforma legislativa, una intención que, según el Foro de la Familia, constituía una “agresión” a la institución familiar.

Pero... ¿en qué se basa este “no” rotundo a la ley? ¿Es un “no” que nace exclusivamente de un sentimiento de homofobia y de no reconocimiento de la condición homosexual, o es un “no” fruto de ideas y concepciones de origen más complejo?

Tal y como hemos dicho, fue el Foro Español de la Familia el que cobró un protagonismo inesperado en el movimiento de oposición a la ley de reforma del Código Civil. Este organismo, que contaba con el apoyo explícito de la Iglesia católica y del PP, llevó a cabo una actividad frenética en las semanas anteriores a la aprobación de la ley y también en los días posteriores al 30 de junio. En ese período de tiempo el Foro realizó numerosas declaraciones públicas, llevó a cabo varios actos de protesta (cuyo punto álgido fue la gran manifestación celebrada en Madrid el 18 de junio) y elaboró y recopiló gran número de los documentos que fue publicando en su página web (página que, por cierto, se convirtió de la noche a la mañana en una de las más visitadas). Es, precisamente, en esta documentación donde encontramos las claves que vertebraron el discurso del “no”. El siguiente párrafo es el que mejor lo resume:

“El gobierno español promueve iniciativas que atentan contra los fundamentos de la familia como espacio ecológico de vida y fuente de la solidaridad más eficaz. En concreto, pretende equiparar las uniones de personas del mismo sexo con el matrimonio, permitiendo además la adopción conjunta. Entendemos que esta equiparación y la adopción por parte de parejas del mismo sexo suponen un atentado contra la institución matrimonial y contra el derecho del menor a un padre y una madre”. (D.3)



“Espacio ecológico de vida” y “fuente de la solidaridad más eficaz” son los conceptos clave que sostienen y encierran la esencia del discurso contrario a la aprobación de la ley. Se trata de una definición clara y precisa de lo que, para el Foro Español de la Familia, es y representa la familia, frente a otras formas de convivencia que, bajo su punto de vista, no cumplen ese cometido ecológico de vida y de solidaridad. Así las cosas, estas otras formas de convivencia no pueden agruparse bajo el mismo nombre (sea familia o sea matrimonio), ni, por tanto, gozar de los mismos derechos.

Para el Foro Español de la Familia, una familia es *“un hombre, una mujer, unos niños y todo el parentesco de consanguinidad que se configura alrededor”*. Así, siguen argumentando: *“lo que no es una familia es la unión de homosexuales, porque le falta esa apertura a la vida”*.

Como es lógico, esta definición choca frontalmente con la de los colectivos homosexuales. Frente a esa familia compuesta por un hombre, una mujer, sus hijos y personas con parentesco de consanguinidad, el MGLBT habla de familia homosexual (o familia homoparental) como aquella familia compuesta por *“personas del mismo sexo unidas por una relación amorosa, con o sin hijos y con un proyecto de vida en común”*.⁴ Volvemos a encontrarnos, pues, con lo que parece ser el *quid* de la cuestión: distintas definiciones para un mismo concepto (el de familia). Es una pugna entre una definición que podríamos calificar de esencialista (hombre, mujer e hijos) y una visión más laxa de familia en el que tendrían cabida diferentes formas de convivencia (parejas de hecho, familias homoparentales, familias monoparentales...).

La oposición de la Iglesia también se fundamenta en una definición concreta de lo que es el matrimonio. Usando una terminología que recuerda a la del Foro de la Familia (no en vano, la Iglesia mostraba continuamente su apoyo al Foro),

⁴ Definición tomada de la página web de la Agrupación de Gays y Lesbianas de las Islas Baleares “Ben Amics”: <http://www.benamics.com/Leymatrimonio.htm>



la Iglesia habla de la familia como *“matrimonio abierto a la vida”* y habla del matrimonio como una:

“institución esencialmente heterosexual (coincide, curiosamente, con la definición hecha por aquellos colectivos de homosexuales contrarios al matrimonio) que no puede ser contraído más que por personas de diverso sexo: una mujer y un hombre. A dos personas del mismo sexo no les asiste el derecho a contraer matrimonio entre ellas. El Estado, por su parte, no puede reconocer este derecho inexistente, a no ser actuando de un modo arbitrario que excede sus capacidades y que dañará, sin duda muy seriamente, el bien común”.⁵ (D.4)

El Partido Popular fue otro de los pilares del “no” a esta ley. Además de llevar a cabo las labores lógicas de oposición política a la aprobación de la reforma propuesta por el Gobierno, fue uno de los primeros en sumarse a la convocatoria del 18 de febrero promovida por el Foro de la Familia. Los dirigentes del PP quisieron aclarar, sin embargo, que la manifestación no era un *“acto contra los homosexuales”* sino una muestra de apoyo a la familia tradicional y una crítica al *“modelo elegido por el Gobierno para convertir a las parejas homosexuales en matrimonios”*. Así mismo, el PP matizaba que era *“partidario de equiparar en derechos a estas parejas, si bien a partir de una regulación distinta a la del matrimonio”*.⁶ Volvemos a tropezar con la misma piedra: incompatibilidad de definiciones. En el fondo, todo parece reducirse a una lucha lingüística entre partidarios de abrir la acepción de “familia” y de “matrimonio” a otras formas de convivencia, y los que entienden que sólo hay una única forma reconocible de familia (la tradicional) y una única forma reconocible de matrimonio (el heterosexual).

⁵ En la Nota de la Conferencia Episcopal Española de octubre del 2004 titulada: *Matrimonio homosexual: propuesta errónea e injusta*.

⁶ Declaraciones del Secretario general del PP Ángel Acebes aparecidas el 14 de junio en varios medios de comunicación (El diario “El País” se hizo eco de ellas en su sección “Sociedad”).



Tal y como sucedió entre los teóricamente partidarios de la ley, la oposición también tuvo que hacer frente a divergencias entre algunos de sus miembros. Sin embargo, y a diferencia de lo sucedido en el caso de los disidentes del colectivo gay, estas divergencias fueron mucho más manifiestas y tuvieron una mayor cobertura por parte de los medios de comunicación. Estas discrepancias saltaron a la palestra en los días previos a la manifestación convocada por el Foro de la Familia y celebrada el 18 de junio en Madrid bajo el lema “La Familia sí importa”, y alcanzaron su punto culminante con el anuncio del PP de presentar un recurso ante el Tribunal Constitucional una vez aprobada la reforma. Así, por ejemplo, el PP tuvo que lidiar con la aparición de más de un disidente entre sus filas. La crítica a la postura del partido de oponerse a la aprobación de la ley era de esperar en el caso de los miembros de la Plataforma Popular Gay, que agrupa a los militantes homosexuales del Partido Popular. Mayor malestar causaron en la dirección del partido declaraciones como las de Esperanza Aguirre mostrándose contraria a la intención de su partido de recurrir la ley ante el Constitucional⁷; el “sí” de la diputada Celia Villalobos a la nueva ley el mismo 30 de junio o la decisión del alcalde de Madrid, el popular Alberto Ruiz-Gallardón, de officiar la boda del militante gay del PP Javier Gómez⁸.

Divergencias aparte, es innegable que los tres pilares del “no” a la ley (PP, Iglesia Católica y Foro Español de la Familia) llevaron a cabo una estrategia de oposición a la reforma del Código Civil perfectamente orquestada: mientras el PP se ocupaba de combatir la reforma en el campo político y legislativo, el Foro de la Familia se encargó de mantener vivo ese “no” a nivel social con movilizaciones y actos de protesta a pie de calle, mientras la Iglesia daba cobertura “moral” a esa oposición.

⁷ Declaraciones realizadas a Televisión Española el 15 de junio de 2005.

⁸ El anuncio de que Ruiz Gallardón officiaría la ceremonia lo hizo el propio Javier Gómez el 21 de septiembre de 2005. Meses antes, concretamente en diciembre de 2004 y en mayo de 2005, el propio Gallardón declaraba a la prensa su intención de acatar y aplicar la ley del matrimonio homosexual.



5) EL TRASFONDO DE LA MOVILIZACIÓN: LA INCOMPATIBILIDAD DE DEFINICIONES COMO ORIGEN DEL CONFLICTO

Los desacuerdos nacen, generalmente, de diferentes visiones de la realidad; y la necesidad de protestar y movilizarse surge, en mayor o menor grado, cuando una o varias de esas visiones se sienten agraviadas o amenazadas por otra. La diversidad se convierte así en incompatibilidad y si ésta afecta además a valores y prácticas que definen el día a día de los individuos, a instituciones que sostienen su forma de estar en sociedad y, por extensión, su forma de estar en el mundo, el conflicto está servido. Esto es, de manera muy resumida, lo que está en el fondo de todo lo que hemos analizado hasta ahora.

Señalábamos antes la importancia de lo que hemos denominado como *incompatibilidad de definiciones*. Si algo ha quedado claro en el análisis realizado hasta ahora es que, en gran medida, las divergencias observadas entre unos y otros esconden en realidad una lucha dialéctica. ¿Por qué conceptos en teoría tan cercanos y cotidianos y que todos experimentamos desde pequeños como “matrimonio y “familia” parecen volverse de repente tan difusos y tan huidizos? ¿Por qué las definiciones antaño válidas parecen quedarse cortas para dar cabida a “nuevas realidades”? Es más... ¿deberían redefinirse? No estamos, ni mucho menos, en disposición de dar respuesta a estas preguntas, pero es de vital importancia pararse al menos a pensar en ellas si se quiere llegar a entender mínimamente el trasfondo de la movilización desatada en torno a la legalización del matrimonio gay.

“Familia (o matrimonio) abierto a la vida”, “familia homoparental”, “familia tradicional”, “matrimonio homosexual”, “Igualdad de derechos sí pero que no lo llamen matrimonio”... ¿De qué estamos hablando?

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, matrimonio es la *“unión de hombre y mujer concertada mediante determinados ritos o formalidades legales”*. Si recurrimos, en cambio, a un diccionario de Sociología nos



encontramos con que matrimonio *“es una unión culturalmente aprobada — generalmente por el derecho— entre un hombre y una mujer que residen juntos y contraen determinados derechos y obligaciones, dentro de la cual está admitida la relación sexual y de la que se supone que nacerán hijos”*. (Giner, Lamo de Espinosa y Torres, 2004).

No podemos negar que ambas definiciones sostienen una visión “heterosexual” del matrimonio y, por extensión, de la familia. Lógico si tenemos en cuenta que las definiciones que hacemos de las cosas son fruto de una determinada cultura (la cultura en que vivimos y nos desenvolvemos), una cultura dominante que determina nuestra forma de ver y sentir la realidad. Sin embargo, dentro de toda cultura hay contraculturas o movimientos que ponen en cuestión lo establecido mostrando formas alternativas de organización cultural (formas alternativas de vivir y de entender la vida). A veces, estas contraculturas, ayudadas por un contexto concreto o gracias a su evolución a lo largo del tiempo, consiguen no ya derrotar a la cultura dominante pero sí influir en ella. Todo esto viene a colación porque puede aplicarse perfectamente al caso del MGLBT y ayuda también a explicar, en cierta medida, las desavenencias que en él hemos observado.

Así, por ejemplo, en una de las entrevistas encontramos un razonamiento de lo más interesante en el sentido de que la legalización del matrimonio homosexual no representaría, tal y como afirman sus detractores, un ataque a la institución familiar sino que, por el contrario, la reforzaría:

“Decir que (la ley) vulnera los derechos de la familia (...). Porque al final lo que está haciendo es reforzar el concepto de familia ¿no? Puedes casarte, puedes tener la tutela compartida, puedes adoptar (...). Al final lo que estás haciendo es reforzar la institución familiar, no amenazarla”. (E.3)

Y es que, tal y como hemos visto antes, los argumentos de aquellos homosexuales que rechazan o que, al menos, se muestran escépticos ante la



legalización del matrimonio gay son fruto de una crítica frontal al modelo de sociedad en que vivimos: una sociedad heterosexual, con instituciones pensadas para heterosexuales (caso del matrimonio) y que obliga a que las autoridades tengan que “validar” las uniones voluntarias entre las personas. Eso es lo que reflejan también varios de los textos elaborados por las diferentes asociaciones de gays y lesbianas:

“El matrimonio es la manifestación principal de la hiperreglamentación de las relaciones entre personas adultas (...). El matrimonio puede servir para visibilizar la existencia de las lesbianas, pero ahora contribuye a invisibilizar y erosionar otras formas de relación que se establecen, como la amistad, y que son un valor positivo para todas las mujeres”. (D.5)

Estamos, por tanto, ante un colectivo de personas que rechaza el matrimonio porque se opone al modo en que está organizada la sociedad, y que, bajo su punto de vista, considera que aceptar y celebrar la legalización de las uniones homosexuales es dejarse “engullir” por la sociedad actual, es decir, *plegarse* al modo de vida heterosexual.

Eric Neveu cita a Mary Bernstein⁹ y da en el clavo al plantear uno de los dilemas estratégicos que, según todos los indicios, está en la base de las divergencias que pueden observarse en la movilización de gays y lesbianas:

“¿Hay que proclamar a bombo y platillo una identidad de ruptura, reivindicar ofensivamente una diferencia irreductible que puede ser simbolizada en un desfile-manifestación de drag-queens? ¿O resulta mejor, para conseguir las reformas legislativas, subrayar, según la lógica de bajo perfil, que lo que reivindican los homosexuales no es más que aquello que disfrutaban los

⁹ Mary Bernstein, “Celebration and suppression: The strategic uses of identity by the lesbian and gay movement”, *American Journal of Sociology*, vol.103, 3, 1997, pp. 531-565.



heterosexuales: el derecho a vivir una relación sexual y afectiva tranquilamente y sin avergonzarse?” (Neveu, 2003: 133-134)

Esta situación, junto con la previsible desmovilización del colectivo gay (la legalización del matrimonio extendió en su momento la peligrosa sensación de que todo estaba conseguido) abren un horizonte lleno de interrogantes. La medicina para la posible desmovilización la apuntan varios de los entrevistados: la necesidad de seguir trabajando en la educación, en la lucha por otro tipo de derechos... En este sentido, y tal y como apuntan algunos de los entrevistados, la evolución del movimiento feminista parece ser la referencia a seguir.

“... como a nivel legal ya se ha conseguido (la igualdad) va a bajar un poco la presión, entonces los que se mantengan serán un poco en la línea del colectivo feminista, con el objetivo de que eso (la igualdad) siga adelante, y haciendo hincapié en el nivel educativo, en el trabajo a nivel educativo, un poco como salvaguarda... como protegiendo lo que ha conseguido y retraduciendo lo que falta por conseguir”. (E.1)

“Yo creo que la línea seguirá por una demanda de ampliación generalizada de derechos y reconocimiento que no pase por aquellas instituciones tradicionalmente opresoras y legitimadoras del patriarcado y la heterosexualidad”. (E.3)

Uno de los elementos que más protagonismo cobró en la polémica suscitada por la aprobación de la reforma del Código Civil fue el Foro Español de la Familia. Un organismo del que, hasta entonces, muy pocos habían oído hablar y que parecía casi salido de la nada. Lo cierto es que el Foro se convirtió en el antagonista perfecto del MGLBT en la medida en que fue el encargado de ejercer de “contramovimiento”. Pero fue más que eso. Sirvió además para aglutinar a todas aquellas personas contrarias a la legalización del matrimonio gay y defensoras de una visión tradicionalista de la familia. En este sentido, hizo que esa oposición se



hiciera visible a pie de calle, la “socialización”, llegando a los ciudadanos de una forma que tanto la oposición política (ejercida por el PP) como la “moral” (ejercida por la Iglesia) difícilmente hubiera logrado hacer. En este sentido, ha habido analistas que incluso han calificado al Foro de la Familia como un grupo de presión que, en un momento y contexto concretos, dejó de lado la *discreción* con la que este tipo de grupos actúan e hizo de su oposición un acto visible y público. Podría decirse, incluso, que ha devenido en movimiento social, ya que sus declaraciones y actos de protesta son ahora públicos y manifiestos y siguen manteniéndose activos en su oposición a temas como la investigación con células madre o la adopción de niños por parte de parejas homosexuales.

Éric Neveu define los movimientos sociales como “*las formas de acción colectiva concertada en favor de una causa*”. Y añade:

“un movimiento social se define con la identificación de un adversario. Si unos colectivos se movilizan ‘a favor’ —de una subida salarial, la votación de una ley—, esta actividad reivindicativa sólo puede desarrollarse ‘contra’ un adversario”.
(Neveu, 2002: 32).

Esa movilización a favor de algo y en contra de algo queda clara en el caso del MGLBT, pero también es aplicable, en este caso en concreto, al Foro Español de la Familia.

Otro tema importante es el valor que dan los homosexuales al hecho de ver reconocidas legalmente sus uniones civiles. Obviamente, no podemos hablar por todos ellos y, como es lógico, hay más de una opinión a este respecto. Llama la atención, sin embargo, cómo en general los entrevistados hacen hincapié en la parte más material de de esta legalización (el acceso a una serie de derechos antes vetados, su equiparación a las uniones civiles heterosexuales...) y dejan de lado todo lo que entraría en un significado más de tipo simbólico (el mero hecho de poder



casarse, lo que para una pareja supone ver su unión reconocida oficialmente y a todos los efectos...).

Este componente simbólico, sin embargo, sí estuvo activamente presente en los días en los que el debate entre partidarios y contrarios alcanzaba su punto más álgido. Incluso, los protagonistas de las primeras bodas homosexuales hicieron más hincapié en él, que en el hecho de haber logrado la igualdad plena. Éste fue el caso de la primera pareja que contrajo matrimonio una vez legalizadas las uniones entre personas del mismo sexo. Fue en un pueblo de Madrid (curiosamente gobernado por el PP, pero el oficiante de la boda fue el concejal de IU) y los protagonistas fueron dos hombres para los que aquella boda era el *“broche de oro a 30 años de relación y, como mucha gente, nos merecemos este reconocimiento”*.

Medir el éxito o el fracaso de esta ley es algo harto difícil. Desconocemos el número de parejas homosexuales que hay en nuestro país y, en consecuencia, es imposible saber qué porcentaje de ellas se han casado en estos 8 meses transcurridos desde la reforma del Código Civil. Además... ¿sería oportuno medir en números el éxito de esta ley? Rotundamente no. Decir, por ejemplo, que una semana después de la entrada en vigor de la ley las parejas homosexuales tramitaron en el Estado español un total de 50 solicitudes de matrimonio, o que desde julio y hasta el 5 de diciembre se celebraron un total de 327 bodas entre personas del mismo sexo¹⁰, no muestra sino una pequeña parte la más visible y más superficial, de un fenómeno cuyas claves, repercusiones y significaciones van más allá de la estadística.

En resumen: estamos ante un cambio de una norma que afecta a una institución básica de nuestra organización social (el matrimonio y, por extensión, la familia), cuya aprobación responde a un intento de regular nuevas formas sociales de convivencia pero que, al mismo tiempo, atenta contra la idea de familia y de

¹⁰ Son datos correspondientes a los 200 registros civiles informatizados que hay en el Estado (el número total de registros civiles es de 432).



convivencia que sostienen importantes sectores sociales. Hablamos, más que nada, de un choque de normas, valores y creencias. Es decir, un choque de definiciones sobre distintos órdenes de vida. Los partidarios de la reforma afirman que ésta no hace sino reconocer y dar cobertura legal a uniones y formas nuevas de convivencia que venían existiendo desde hace tiempo. Los detractores, en cambio, no niegan, en la mayoría de los casos, la necesidad de regular estas formas alternativas de convivencia y reconocerlas como sujetos de pleno derecho, pero rechazan que ese reconocimiento observe su inclusión bajo los términos de “matrimonio” y/o “familia”. Es decir, la batalla se inserta en el contexto simbólico de las denominaciones más que en el terreno pragmático de la equiparación de derechos. Lo que se discute, al parecer, no es el derecho a la igualdad, sino el derecho que estas uniones homosexuales y sus derivados puedan tener a denominarse a sí mismos como “matrimonio” o como “familia”.

Es en este sentido como se entiende la “falta de legitimidad” que, según los contrarios a la reforma, tiene el Gobierno para proponer y sacar adelante una iniciativa cuyo calado va más allá de la mera equiparación de derechos; y es así como se entiende también que tantas y tantas personas se movilizaran en torno a esta iniciativa legislativa.

¿Por qué tuvo éxito? ¿Por qué salió adelante la ley? Sin duda fue la confluencia de varios factores lo que allanó el camino. Un gobierno recién elegido en las urnas (el del PSOE), con necesidad de diferenciarse del anterior ejecutivo (liderado por el PP), con necesidad y voluntad de acentuar su lado “progresista” y de seguir adjudicando a su oponente, el PP, el papel de partido rancio, autoritario y ultraconservador. Si hubo un momento propicio para sacar adelante la ley, ése fue el período abril-julio de 2005. En este sentido, pocos se atreverían a dudar de la oportunidad política de la ley y de la importancia que el contexto tuvo en su aprobación.



6) CONCLUSIÓN

Autores como Melucci o Touraine hablan de un desplazamiento de los conflictos que caracterizan a las movilizaciones actuales hacia lo que podríamos denominar como “campo cultural”. Un campo en el que los temas relacionados con la identidad, los modos de vida y las definiciones de la cotidianidad gozan de especial protagonismo y muestran una especial capacidad para despertar y remover sensibilidades. La movilización ciudadana en torno a la legalización de los matrimonios homosexuales se enmarca dentro de esta tendencia y es el punto de partida perfecto para vislumbrar cómo son, qué caracteriza y hacia dónde van los movimientos sociales en pleno siglo XXI.

Nos encontramos así ante movilizaciones que responden a conflictos cuya base no está ya tanto en los problemas de redistribución como en áreas más personales que podríamos llamar genéricamente “mundos de vida”. Es decir, hay un desplazamiento de los conflictos *“del sistema económico-industrial hacia el ámbito cultural: se centran en la identidad personal, el tiempo y el espacio de vida, la motivación y los códigos del actuar cotidiano”* (Melucci, 1994). De este modo, en las movilizaciones llevadas a cabo tanto por el colectivo de gays y lesbianas, como por el Foro de la Familia nos encontramos ante un choque entre diferentes mundos de vida, entre diferentes definiciones de “familia” y “matrimonio”; en definitiva, entre diferentes formas culturales de entender una misma sociedad. En este sentido, Habermas habla de nuevos conflictos que surgen *“en los ámbitos de reproducción cultural, la integración social y la socialización”* (Habermas, 1987), conflictos que están estrechamente ligados a *“cuestiones relativas a la gramática de las formas de vida”*.

Todo indica, por tanto, que estamos hablando de unos movimientos sociales marcados por un importante componente cultural, en el más amplio sentido de la palabra; y lo están en la medida en que son diferentes definiciones de la realidad social las que marcan los puntos de divergencia en los que nace (y de los



que se alimenta) el conflicto. Esto no quiere decir, ni mucho menos, que el componente material desaparezca como factor de la movilización, sino que, en muchos casos, y el analizado en este ensayo es uno de ellos, lo material aparece semi-oculto bajo reivindicaciones de corte cultural (identitario, participativo, igualitario, etc.). Esta particularidad no los hace menos eficaces a la hora de defender y propiciar el cambio, ni mucho menos. Toda definición “alternativa” de la realidad (o de su definición imperante) entraña una fuerte aspiración al cambio. En este sentido, Ron Eyerman afirma que:

“rara vez se ha tenido en cuenta que los cambios de significado, esa lucha por definir la situación, pueden constituir en sí mismos una aspecto fundamental del poder y del cambio social” (Eyerman, 1998).

Es, como hemos visto, esa lucha de poder por definir la situación la que está en la base del conflicto entre partidarios y detractores de la legalización del matrimonio homosexual.

Por tanto, y de cara al futuro, nos encontramos con que:

1. Los movimientos sociales siguen siendo, básicamente, aquellos agentes colectivos que intervienen en el proceso de transformación social (Riechman y Fernández Buey, 1994), pero lo son además en la medida en que reivindican e impulsan no tanto nuevas y radicalmente diferentes de organizar la sociedad (más propias de movimientos tradicionales como el obrero), como nuevas formas de estar en sociedad. Es decir, no se trata tanto de transformar como de redefinir.
2. Un movimiento social no es, si es que alguna vez lo fue, un grupo homogéneo de acción y pensamiento. Hoy en día, más que nunca, nos encontramos con que debemos hablar no de movimiento sino de movimientos (así, en plural). Y es que, tal y como se ha comprobado con el análisis de las divergencias internas tanto en el lado de los partidarios, como



en el lado de los detractores de la ley, no hay voz sino voces, no hay posición sino posiciones. El motor de la movilización, lo que articula y alimenta la supervivencia del movimiento, no es la reivindicación sino las reivindicaciones. Por tanto, los movimientos sociales no son movimientos unívocos ni unidireccionales (al menos, no tanto como en principio cabría pensar), sino que atienden a una estructura organizativa menos mecanicista y más biológica. *“No se trata de hacer coincidir objetivos a la fuerza, sino de crear redes de relación para que se puedan producir tales confluencias”* (Verdaguer, 1993).

3. Movimientos como el ocurrido en torno a la legalización del matrimonio gay en España nos pueden hacer llegar a conclusiones no del todo acertadas. Nos referimos, por ejemplo, a una tendencia que parece haber cobrado fuerza en los últimos años y que puede condicionar el análisis de estos fenómenos: el reducir lo colectivo a meras representaciones de “estilos de vida”. En este sentido y ateniéndonos al caso analizado, cabe señalar que el movimiento gay no supone la defensa de un “estilo de vida”, como tampoco lo es el feminismo o el pacifismo. Ni siquiera el ecologismo. Son movimientos reivindicativos con un trasfondo y una estructura mucho más compleja, movimientos de largo recorrido que son, creemos, extremadamente sensibles a las características de los contextos en los que operan. Presentarlos como meros exponentes de estilos de vida alternativos sería caer en el reduccionismo más banal.
4. Los movimientos sociales actuales atienden a conflictos desatados en dos frentes: el socioeconómico (redistribución de la riqueza, exclusión, pobreza...), y el de “reconocimiento” (cultura, identidad, opción sexual...). La combinación de elementos de ambos frentes (el surgimiento y desarrollo de “nuevos conflictos” o conflictos “híbridos”) posibilita la cooperación entre diferentes movimientos y/o la propia transformación de los ya existentes (para acoger nuevas reivindicaciones, para abrirse a otras formas de acción,



para encontrar y dirigirse a interlocutores diferentes, etc.). Así, en el caso analizado aquí, se puede atisbar una reivindicación que, en el fondo, va más allá de la cuestión homosexual, y que abarca el reconocimiento de nuevas formas de convivencia y organización familiar.

5. En lo que respecta a la relación entre movimientos sociales y partidos políticos, lo sucedido en el caso de la legalización de los matrimonios gays en España apunta una nueva tendencia en la convivencia de ambas organizaciones. Tradicionalmente, los movimientos sociales se han concebido como plataformas de protesta y expresión política nacidas como respuesta al hermetismo y al elitismo de los partidos políticos tradicionales. La fuerza tomada por algunos de estos movimientos y su desconfianza hacia la labor de los partidos les llevó a convertirse ellos mismos en partidos políticos (es el caso de los Verdes en Alemania). Hoy día, sin embargo, asistimos a como dentro del propio entramado organizativo de los partidos existen grupos y personas cuya labor atiende a un doble compromiso: el compromiso como miembros militantes de un partido político y el compromiso como miembros militantes de un colectivo (el MGLBT). Un ejemplo de esto es la Plataforma Popular Gay en el caso del Partido Popular o la presencia de miembros relevantes del colectivo gay entre los cargos electos del PSOE. Esto hace que teorizaciones como las de Sydney Tarrow (Tarrow, 1997) puedan ser contempladas desde una nueva perspectiva. Estamos ante una tendencia que puede marcar el análisis y el devenir de los movimientos sociales en los próximos años.

7) BIBLIOGRAFÍA

- Eyerman, R., 1998, "La praxis cultural de los movimientos sociales", en P. Ibarra y B. Tejerina (Eds.), *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*, Trotta, Madrid.
- Giner, S., Lamo de Espinosa, E. y Torres, C. (eds.), 2004, *Diccionario de Sociología*, Alianza, Madrid.



- Habermas, J., 1987, *Teoría de la acción comunicativa, II. Crítica de la razón funcionalista*, Taurus, Madrid.
- Ibarra, P. 2000. "¿Qué son los movimientos sociales?", en E. Grau y P. Ibarra (Coords.), *Anuario movimientos sociales. Una mirada sobre la red*, Icaria, Barcelona.
- Melucci, A., 1994, "¿Qué hay de nuevo en los nuevos movimientos sociales?", en E. Laraña y J. Gusfield (Eds.), *Los nuevos movimientos sociales*, CIS Madrid.
- Neveu, E., 2002, *Sociología de los Movimientos Sociales*, Hacer, Barcelona.
- Riechmann, J. y Fernández Buey, F., 1994, *Redes que dan libertad. Introducción a los nuevos movimientos sociales*, Alianza, Barcelona.
- Smelser, N.J., 1963, *The Theory of Collective Behavior*, Free Press, New York. [Teoría del Comportamiento Colectivo. F.C.E., México D.F., 1989].
- Tarrow, S., 1997, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Alianza, Madrid.
- Tilly, C., 1978, *From Mobilization to Revolution*, Reading Addison-Wesley, Massachussets.
- Touraine, A., 1999, *¿Cómo salir del neoliberalismo?*, Paidós, Barcelona.
- Verdaguer, C., 1993, *Los movimientos sociales, de la esperanza al desconcierto*, en <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n3/acver.html>

Protocolo para citar este texto: Etxazarra, L., 2007, "La legalización del matrimonio homosexual (El cómo y el por qué de una movilización)" en *Papeles del CEIC*, vol. 2007/1, nº 26, CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva), Universidad del País Vasco, <http://www.ehu.es/CEIC/pdf/26.pdf>

Fecha de recepción del texto: marzo de 2006
Fecha de evaluación del texto: julio de 2006
Fecha de publicación del texto: marzo de 2007